



Zaragoza, 15 de diciembre de 2015

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones complementarias, pongo en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante:

HECHO RELEVANTE

El pasado día 26 de noviembre de 2015, NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. recibió un requerimiento de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con número de registro de salida 2015155162.

Adjunta a la presente, y de conformidad con lo solicitado por la CNMV, se acompaña Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente del Consejo de Administración



DON ALFONSO POLO SORIANO, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "NYESA VALORES CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA" (la "Sociedad"), domiciliada en Zaragoza, con CIF A-08074320 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida en fecha 26 de noviembre de 2015, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y en particular, al apartado A) de dicha solicitud,

CERTIFICA

1.- Que el Reglamento de la Junta General de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último resultó aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de junio de 2015.

Dichas modificaciones figuran inscritas en el Registro Mercantil de Zaragoza (inscripción 37 de la hoja registral de la Sociedad, de fecha 19 de agosto de 2015) y el texto íntegro del nuevo Reglamento de la Junta General está publicado en la página web de la Sociedad (www.nyesavalorescorporacion.com apartado Gobierno Corporativo / Reglamentos).

Por medio del presente se aprovecha para remitir el actual texto del Reglamento a la CNMV, con objeto de que se publique en su Web de conformidad con lo establecido en el artículo 513 LSC.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

3.- A la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC, y el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles en el momento de su celebración y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC. En este sentido, la misma fue objeto de publicación en la página web de la sociedad; en uno de los diarios de mayor circulación y en la página web del Mercado de Valores. Asimismo, a las Juntas Generales de Accionistas celebradas en años anteriores se les dio la publicidad exigida en cada momento.

4.- La Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC. Asimismo, la Sociedad ha publicado en su página web la información legalmente requerida en cada momento relativa a las Juntas Generales de Accionistas celebradas en años anteriores.



5.- Que, en la última reunión de la Junta General de celebrada el 16 de junio de 2015, ningún consejero formuló una solicitud pública de representación, si bien el Presidente del Consejo de Administración ostentó la representación de más de tres accionistas. En particular, recibió delegaciones de voto a su favor respecto a 99.477, acciones de la Sociedad, equivalentes a un 0,01% del capital social. La totalidad de las delegaciones de voto se ejecutaron siguiendo las instrucciones recibidas y, en el caso de no haberlas, en el sentido establecido en la tarjeta de Asistencia y Delegación emitida por la Sociedad o por las respectivas entidades depositarias. Se hace constar, además, que en la citada Junta General Ordinaria no se incluyó ningún punto no previsto en el Orden del Día.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, tras la última modificación acordada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de mayo de 2015, está adaptado a los nuevos requisitos legales que establece la LSC. La referida modificación fue informada la Junta General de accionistas celebrada el 16 de junio de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 528 LSC.

El nuevo Reglamento del Consejo figura inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza el Registro Mercantil de Zaragoza (inscripción 37 de la hoja registral de la Sociedad, de fecha 19 de agosto de 2015) y está publicado en la página web de la Sociedad (www.nyesavalorescorporacion.com apartado Gobierno Corporativo / Reglamentos).

Por medio del presente se aprovecha para remitir el actual texto del Reglamento a la CNMV, con objeto de que se publique en su Web de conformidad con lo establecido en el artículo 529 LSC.

7.- Que hasta la fecha la sociedad no tenía publicado en su página web el Periodo Medio de Pago a los proveedores como apartado concreto (habida cuenta que las exigencias contenidas en la circular de la CNMV 3/2015 relativas al contenido de las páginas web, no entran en vigor hasta el próximo 1 de enero de 2016), pero sí como nota a la memoria de las cuentas anuales.

Por medio del presente se confirma que la Sociedad ya tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 LSC.

8.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y que afecte a la Sociedad.

9.- Por último, indicar que la Sociedad no había habilitado hasta la fecha en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del art. 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien en la actualidad está adoptando las medidas necesarias para contar con dicho foro no más tarde de la próxima Junta General que celebre la sociedad.



Lo que certifico a los efectos oportunos con el Vº Bº del Señor Presidente, en Zaragoza, a 9 de diciembre de 2015.

Fdo. Alfonso Polo Soriano
Secretario

Vº Bº Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente